

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.888

Lunes 1 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2512200

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD EN PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ATINGENTE AL PROYECTO "LOTE W-2 Y W-3", CUYO PROPONENTE ES INMOBILIARIA POCURO SpA

(Extracto)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se notifica a los observantes del proceso de participación ciudadana, realizado en el contexto del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Lote W-2 y W-3", que la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante resolución exenta N° 202499101512, de fecha 19 de junio de 2024 (la "resolución exenta N° 202499101512/2024"), proveyó la admisión a trámite del recurso de reclamación interpuesto por Inmobiliaria Pocuro SpA, proponente del Proyecto, en contra de la resolución exenta N° 20240600182 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 19 de abril de 2024 (la resolución exenta N°20240600182/2023).

La resolución exenta N° 202499101512/2024 resolvió: 1) Declarar admisible el recurso de reclamación interpuesto, con fecha 4 de junio de 2024, por don Paulo Marconi Zursiedel, en representación de Inmobiliaria Pocuro SpA, en contra de la resolución exenta N°20240600182/2023; 2) Instruir a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para que informe al tenor del recurso presentado, dentro del plazo de veinte días hábiles; 3) Notificar por el Diario Oficial a los terceros que hubiesen participado en el procedimiento de evaluación ambiental, para que en el plazo de cinco (5) días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses; 4) Dejar constancia que en contra de la resolución de admisibilidad procede la reposición establecida en los artículos 15 y 59 de la ley N° 19.880, en el plazo de 5 días, ante la propia Dirección Ejecutiva.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, ubicado en Miraflores N° 222, piso 20, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl, específicamente en el enlace:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientes.php?id_expediente=2162281986

Aldo Rosenblun Morales, Director Ejecutivo (S) del Servicio de Evaluación Ambiental.

CVE 2512200

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

